

CONSEJO PARA LA GESTIÓN Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

ACUERDO No. 003 14 JUN 2018

Por el cual se adoptan los criterios diferenciales para la implementación y evaluación de las Políticas de Gestión y Desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

EL CONSEJO PARA LA GESTIÓN Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL,

en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1499 de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, lo articuló al Sistema de Control Interno, definió las políticas de gestión y desempeño y determinó que deberán establecerse criterios diferenciales en el territorio nacional para la implementación y evaluación de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que los líderes de las políticas de gestión y desempeño, dentro del plazo señalado en el citado decreto, presentaron al Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional los criterios diferenciales de sus políticas, los cuales fueron discutidas, concertadas y aprobadas en sesión del 8 de marzo de 2018.

Que el presente Acuerdo fue publicado en la página de Función Pública del 16 de marzo al 6 de abril de 2018, para comentarios de la ciudadanía, los cuales fueron analizados e incluidos en la medida en que se consideraron pertinentes.

Que en el presente Acuerdo se adoptarán los criterios diferenciales para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional en el territorio.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

Artículo 1. Definición de Criterios Diferenciales. Se entiende por criterios diferenciales las formas alternativas que tienen los territorios para la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional, formuladas teniendo en cuenta las características especiales de los organismos o entidades, las cuales están y definidas en los lineamientos y herramientas metodológicas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.



Artículo 2. Adopción de los Criterios Diferenciales. Adoptar los criterios diferenciales para la implementación y evaluación de las políticas de gestión y desempeño institucional, que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, identificados en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 3. Incorporación de los criterios diferenciales en el Modelo de Planeación y Gestión. Los criterios diferenciales para la implementación y evaluación de las políticas que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, se incorporarán al Manual Operativo de MIPG.

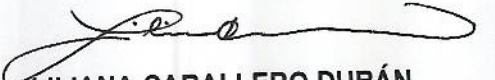
Artículo 4. Medición de Gestión y Desempeño Institucional. Función Pública, en coordinación con los líderes de política, adecuarán el instrumento de medición de las políticas de gestión y desempeño institucional a los criterios diferenciales, adoptados por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional.

Artículo 5. Publicación. El presente Acuerdo será publicado en la página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Dado en Bogotá, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 14 JUN 2018



LILIANA CABALLERO DURÁN
Presidente del Consejo



DIANA MARÍA CALDAS GUALTEROS
Secretaria Técnica del Consejo (E)